



UNIVERSOS JURÍDICOS

Revista de derecho público y diálogo multidisciplinar

ENSEÑANZA DEL DERECHO FISCAL: MODELO EDUCATIVO INTEGRAL Y FLEXIBLE DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA

Dra. Yessenia del Carmen Trejo Cruz*

AÑO 2. NÚMERO 2. DICIEMBRE 2013 - MAYO 2014

ISSN 2007 - 9125

**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS /
UNIVERSIDAD VERACRUZANA**

XALAPA, VERACRUZ, MÉXICO

©Todos los derechos reservados

* Licenciada y Doctora en Derecho por la Universidad Veracruzana; PosDoctora en Derecho Tributario Europeo y Especialista en Gestión Tributaria por la Universidad de Castilla-La Mancha, Toledo España; Docente de la Facultad de Derecho e Investigadora de Tiempo Completo en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la U.V. ; Nivel I del Sistema Nacional de Investigadores; Nivel V del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico; Perfil deseable PROMEP; Miembro del Colegio Nacional de Profesores e investigadores en Finanzas Públicas A.C.

Recibido: 08/01/14 Aceptado: 15/02/14



SUMARIO: 1. *Introducción;* 2. *Reciprocidad del Estado y Sociedad;* 3. *Modelo Educativo Integral y Flexible,* 4. *Conclusiones,* 5. *Fuentes de consulta.*

RESUMEN

El presente trabajo representa la transición académica que la Facultad de Derecho de nuestra casa de estudios vive, por medio de diversos escenarios, que concentran la gama de trabajos y acciones tendientes a la implementación de este nuevo modelo, en el que han participado autoridades y docentes.

Ésta labor, bastante ardua en la implementación de éste innovador

esquema académico para la formación de licenciados en derecho en la entidad, antepone el cambio de paradigmas y esquemas tradicionales rígidos, en el desarrollo profesional y habitual de los formados en la ciencia jurídica.

Pero ante las necesidades de cambio y los nuevos retos que afrontar en la formación de recursos humanos, como es el caso de derecho, el Modelo Educativo Integral y Flexible para la facultad de derecho en el sistema escolarizado, no ha sido la excepción, como parte del nuevo devenir de la Universidad Veracruzana, como pionera al servicio de la sociedad, por medio de sus egresados; pues con la implementación de éste plan de estudios, se construyen profesionistas en los que se hagan destacar sus habilidades y competencias, apoyadas



en el conocimiento y uso de valores, a los que propendan en el ejercicio inmediato, en el campo del derecho.

ABSTRACT

This work represents the academic transition Faculty of Law at our university lives, through various scenarios, which account for the range of work and actions to implement this new model, which involved authorities and teachers.

This work quite hard to implement this innovative academic training scheme for law graduates in the state, puts the change of paradigms and rigid traditional schemes in the usual professional and trained in legal science development.

But before changing needs and new challenges to face in the training of human resources, such as law, Integral and Flexible Educational Model for law school in the school system, has been no exception, as part the new evolution of the Universidad Veracruzana, a pioneer in the service

of society, through its graduates; for the implementation of this curriculum, professionals which make highlight your skills and competences, supported by the knowledge and use of values that tend to the immediate realization in the field of law are built.

PALABRAS CLAVE

Derecho, Derecho Fiscal, Universidad, MEIF.

KEYWORDS

Law, Tax Law, state, society, university, MEIF.

INTRODUCCIÓN

Agradezco de antemano al Colegio Nacional de Profesores e Investigadores en Derecho Fiscal y Finanzas Públicas A.C., y a los organizadores del XXXIV Congreso Anual del Colegio; la oportunidad de



poder participar en tan relevante evento para la sociedad y en especial, para la aplicación de la ciencia jurídica en el área de las finanzas públicas y el Derecho Fiscal.

Actualmente las universidades del país, representan un papel trascendental en la formación de profesionales que brinden sus servicios a la comunidad, por medio de la solución de problemas concretos. Teniendo como instrumento el derecho; el Estado realiza la planeación, programación y desarrollo de sus actividades, en la gama de relaciones que sostiene frente a los gobernados, para dar cumplimiento (constitucional y legal) a las necesidades sociales, vía la ejecución de servicios públicos.

En este sentido y de cara al principio de legalidad; el Estado por medio de las universidades (y con fundamento en el artículo 3º Constitucional), realiza la función elemental de impartir Educación en el país.¹

El Estado Mexicano, atentos a los preceptos constitucionales que regulan la Rectoría Económica (delineada por el actual Plan Nacional de Desarrollo), pone en marcha una diversidad de actos y acciones que le permitan el cumplimiento de sus objetivos en la búsqueda del desarrollo económico y social de su población². En tal virtud, la Administración Pública Federal Centralizada regida por el Ejecutivo Federal, buscará los medios y

¹ Vid. Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, Poder Ejecutivo de la Nación, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, México, 2008.

² Vid. Artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, 2009.



procedimientos (jurídicos y económicos) para dicho fin.

Lo expresado denota la relación permanente y recíproca entre gobernados y gobernantes, considerada ésta como elemento necesario para poner en práctica las funciones públicas que caracterizan las necesidades de grupo, la oferta y demanda de satisfactores.

RECIPROCIDAD DEL ESTADO Y SOCIEDAD EN MATERIA FISCAL.

Entre los diversos retos de las presentes Administraciones, se destaca la Educación y formación de recursos humanos competentes, para ello; se requiere de la labor conjunta de los ciudadanos, en la adquisición de mayores conocimientos que les permitan adquirir los elementos,

capacidades y habilidades; para hacerlos competentes en los escenarios actuales (internos e internacionales).

Así confluyen sociedad y Estado, para propiciar un mejor escenario en la aplicación y cumplimiento de derechos y obligaciones mutuos.

La transmisión del conocimiento del derecho por medio de las universidades (así como los centros de estudios de posgrado), sin lugar a dudas es una atribución fundamental para la creación de recurso humano en la praxis del derecho y solución de problemáticas concretas.

Las facultades de derecho en el país por lo tanto, son las depositarias de ésta función, por asumir con responsabilidad la formación de estudiosos y profesionales en el derecho.



Las áreas integrantes de la Ciencia Jurídica, (cada una con su grado de importancia); a la materia Fiscal en concreto, (por su relevancia económica y social), le corresponde un estudio constante, vía las acciones oficiosas realizadas por la Administración tributaria, considerando sobre todo el contexto real (general) de la sociedad mexicana y (especial) de los contribuyentes.

Es decir; la importancia intrínseca de las finanzas públicas se manifiesta en la programación, planeación y cumplimiento de acciones del Estado; por medio de la obtención de ingresos ordinarios, reflejados en el Presupuesto de ingresos y egresos de cada año; (entendido éste como el instrumento jurídico, social, político y económico con fuente en el pago de contribuciones efectuadas por los deudores tributarios).

Resulta evidente la labor rectora del Estado, en requerir del pago de contribuciones permanentes, para dar paso a la reciprocidad social, frente a las demandas y retos de la colectividad. En tal virtud, el Sistema Tributario debe coadyuvar para responder a tales reclamos; por medio de normas con supuestos hipotéticos que una vez materializados (por los sujetos fiscales), no queden desfasados con la realidad.

La materia del derecho fiscal, impartida en las facultades de derecho; debe contener la formación e información, que permita la adquisición del conocimiento jurídico fiscal en su aspecto sustantivo, legal y doctrinal; para su correlativa aplicación adjetiva en los procedimientos administrativos-fiscales.



MODELO EDUCATIVO INTEGRAL Y FLEXIBLE

El crecimiento y aplicación del ámbito fiscal en materia de educación (para el Estado veracruzano), muestra el avance significativo por medio de la Incorporación en la Universidad Veracruzana, del Modelo Educativo Integral y Flexible, así como la creación de la Maestría en Administración Fiscal y conservación de la Especialidad (en este mismo género), impartidas en su Instituto de la Contaduría Pública; considerados tales programas como paralelos frente a otras disciplinas o áreas del conocimiento, que puedan ser auxiliares en la aplicación de la ciencia jurídica. Esto debido a la importancia que la materia fiscal representa para el desarrollo de un país en su conjunto; como instrumento (que es) de las

finanzas públicas para la obtención de ingresos ordinarios anuales; sin dejar de considerar que se requiere de mayor compromiso social y cultura que conduzcan a su mejor (y eficiente) aplicación.

Tales necesidades, pueden implicar una correlación de participación más activa, entre entes titulares de su enseñanza y los facultados para su ejecución social. En este sentido se produce una corresponsabilidad en la transmisión del conocimiento tributario y la praxis jurídico-fiscal.

La aplicación de los planes de estudios de las universidades (en general), desarrollan los contenidos fiscales, en dos cursos, como se aprecia en el Plan tradicional y el nuevo (abreviado MEIF) en la facultad de derecho de la Universidad Veracruzana.



Atentos a los retos que en materia de educación se requieren, debemos de considerar las ideas expresadas por los expertos en este sentido, como Jacques Delors³; quien considera que la educación para el siglo XXI, rodeada de la circulación masiva y las comunicaciones, le surge una doble exigencia: 1. La educación debe transmitir, masiva y eficazmente, un volumen cada vez mayor de conocimientos teóricos y técnicos; 2. Simultáneamente debe orientar y definir la información proporcionada, para evitar informaciones efímeras y poder conservar el rumbo de proyectos de desarrollo colectivos e individuales.

Por lo tanto, la educación superior al interior de sus aulas, debe ser creada de cara a cuatro pilares del aprendizaje que resultan básicos en la vida de todo individuo:

1. **Aprender a conocer** (se trata de adquirir los instrumentos de la comprensión).

2. **Aprender a hacer**, (para poder influir en su propio entorno).

3. **Aprender a vivir juntos**, (para participar y cooperar en las actividades humanas, respetando los valores), y

4. **Aprender a ser**, (para que en lo individual y lo social aflore una mejor personalidad y se esté en condiciones para actuar con mayor

³ DELORS, Jacques, *La educación encierra un tesoro*, "Los cuatro pilares de la

educación", UNESCO-Alianza Ed., Madrid, 1994, 15.



capacidad de autonomía, de juicio y responsabilidad personal).⁴

Se requiere concebir un nuevo aprendizaje; a) actual, b) con compromiso social y c) que el alumno además de su cognición (adquisición del conocimiento) combine habilidades, competencias y valores.

Con lo anterior se construye una educación superior global, cuya inserción en los planes de estudio busque estimular e incrementar las capacidades y creatividad del

alumno. Rescatamos en este sentido las ideas de Ralph Tyler, Roberto Mager, Hilda Taba⁵ (relativas a los modelos educativos tradicionales); quienes destacan en la educación elementos como: planeación, objetivos, conducta, contenido, condiciones, y eficacia.

Por otra parte, también se incluye (para el estudio e impartición de la materia tributaria), las teorías fundamentales que analizan la ciencia jurídica en virtud de su interpretación.⁶ Por hacer una

⁴ Cfr. *Ídem*.

⁵ Tyler, Ralph, Mager, Roberto y Taba Hilda. En *Antología para el Modelo Educativo Integral y Flexible y de las Experiencias Educativas en el Plan de Estudios*, Universidad Veracruzana, Xalapa, junio de 2005.

⁶ Las teorías de éstos autores permiten la integración de marcos teóricos, para la enseñanza y aprendizaje del derecho en general, con extensión especial a la materia tributaria, que se retroalimenta también, del contenido de otras áreas del conocimiento, que le permiten una mejor aplicación en los

destinatarios de la norma, de acuerdo a la integración de los elementos metajurídicos, que el legislador fiscal haga, en la creación de los ordenamientos tributarios. Vid. KELSEN, Hans, *Teoría Pura del Derecho*, Ed., Porrúa, México, 1991. HART, H. L. *El concepto de derecho*, Ed., Nacional, 2ª ed., México, 1980. DWORKIN Ronald. *El imperio de la justicia. De la teoría general del derecho, de las decisiones e interpretaciones de los jueces y de la integridad política y legal como clave de la teoría y práctica*, Ed., Gedisa, Barcelona, 1988.



mención específica señalamos a Hans Kelsen, H. L. Hart, Ihering, Geny y Ronald Dworkin.

Como caso específico, la Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana, en su Sistema Escolarizado, (ubicado en la Zona de Xalapa), actualmente el plan de estudios de dicha facultad se encuentra en revisión, y muchas han sido las labores que han realizado las autoridades universitarias en este sentido, pues se han efectuado diversos cursos de formación, así como diplomados y talleres que actualicen a sus profesores y académicos para la incorporación del MEIF (Modelo Educativo Integral Flexible).

El modelo educativo integral y flexible (MEIF), se aprueba por Junta Académica de fecha 24 de julio de 2008.

¿Cuál es la propuesta de este nuevo modelo para los programas de la Facultad de Derecho?, como respuesta inmediata podemos mencionar la adquisición de valores, y en atención al modelo de enseñanza-aprendizaje, se busca “la capacidad de responder con eficiencia y eficacia en el contexto de una sociedad globalizada, dejando atrás aquellos otros, que tradicionalmente pugnan por la simple preparación de recursos humanos para el mercado de trabajo, ... (se hace latente) la necesidad ... de replantear y tomar acciones inmediatas hacia el logro del desarrollo de competencias profesionales que otorguen al egresado de la facultad de derecho una formación integral, interdisciplinaria,



multidisciplinaria y transdisciplinaria”.⁷

La propuesta central del citado modelo, implicó la tendencia hacia la formación integral del estudiante, centrada en el aprendizaje, la diversificación de las unidades de conocimiento y la flexibilidad curricular.

Cuando se habla de la formación integral del alumno, el modelo señala la:

- a) Integración de los ejes teórico, heurístico y axiológico de la disciplina.
- b) Transversalidad del conocimiento.

- c) Diversificación de las unidades de aprendizaje y su reagrupación por áreas.⁸

El modelo comprende elementos como:

- a) Competencias profesionales; “son las capacidades complejas, que poseen distintos grados de integración, (para ponerse de) manifiesto ... en los diversos ámbitos de la vida humana, personal y social”.
- b) Flexibilidad; “como forma de organización académica que adopta un criterio de créditos académicos para la movilidad de los estudiantes dentro del currículum, facultades,

⁷ Proyecto de reformas al Plan de estudios de la licenciatura en Derecho, Universidad Veracruzana, Xalapa, de Enríquez; Veracruz, 1º de febrero de 2008.

⁸ Las áreas que integran el Plan de la Licenciatura en Derecho son: a) formación básica general, / b) iniciación disciplinaria, /c) terminal o de profesionalización/ y d) elección libre.



instituciones del país y el extranjero”.

- c) Formación integral; “es la formación del ser humano que lo conduce al desarrollo de todos los aspectos: conocimientos, actitudes, habilidades y valores”.⁹
- d) Experiencia educativa; “es un complejo de actividades de aprendizaje a realizarse dentro o fuera del aula, que implican la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes.”¹⁰

El MEIF en la Facultad de Derecho, se traduce en un nuevo modelo educativo, que se estructura en área básica general, iniciación, disciplinar, terminal y de libre elección (optativas);

⁹ MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, Salvador. Prólogo al MEIF en la Facultad de Derecho, Universidad Veracruzana, Xalapa, 2009, Pp. 139-140.

¹⁰

www.uv.mx/Universidad/docotsofi/inme/glos.

así como ejes: Teórico, relativo al conocimiento (intelectual-conocer), Heurístico, referido al comportamiento humano y social (ser y convivir) y Axiológico, en apego a lo profesional (hacer, valores), interrelacionados los ejes con los pilares o etapas, el MEIF, busca la transversalidad del conocimiento en la formación de los alumnos.

Para la materia fiscal, este nuevo modelo educativo representa ventajas para su transmisión y aplicación en la práctica, en razón de que conjugaría los elementos teórico-prácticos desde las aulas y el conocimiento del procedimiento administrativo-fiscal. Se puede considerar que además de cursar en forma obligatoria la

[htm](#), consulta 12 de octubre de 2009. Para el desarrollo de cada experiencia educativa se requiere (como todo programa tradicional) un programa, objetivos, seguimiento y evaluación.



asignatura en 2 cursos, también se podrá optar en la etapa última del programa, por un laboratorio de práctica forense en derecho procesal fiscal.

Se trata de una nueva visión de la materia fiscal, apoyada en el constructivismo, donde los alumnos son mayormente los actores y el docente es un moderador de grupo.

CONCLUSIONES

El egresado de la licenciatura en derecho de acuerdo al Modelo Integral y Flexible debe contener:

- a) Perspectiva integral.
- b) Formación sólida para resolver los conflictos actuales por medio del derecho (fiscal).

- c) Habilidades para realizar análisis, interpretación y argumentación jurídica.
- d) Capacidad para desarrollar los procesos administrativos, contenciosos fiscales y judiciales.
- e) Aplicación de valores en la impartición de justicia.
- f) Procesos de investigación en materia administrativa y fiscal.

FUENTES DE CONSULTA

Antología para el Modelo Educativo Integral y Flexible y de las Experiencias Educativas en el Plan de Estudios, Universidad Veracruzana, Xalapa, junio de 2005.



UNIVERSOS JURÍDICOS

Revista de derecho público y diálogo multidisciplinar

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, 2009.

KELSEN, Hans, Teoría Pura del Derecho, Ed., Porrúa, México, 1991.

DELORS, Jacques, La educación encierra un tesoro, “Los cuatro pilares de la educación”, UNESCO-Alianza Ed., Madrid, 1994.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal Centralizada, México, 2009.

DWORKIN Ronald. El imperio de la justicia. De la teoría general del derecho, de las decisiones e interpretaciones de los jueces y de la integridad política y legal como clave de la teoría y práctica, Ed., Gedisa, Barcelona, 1988.

DE LA MADRID HURTADO, Miguel. Rectoría Económica, Ed., Porrúa, México, 1988.

HART, H. L. El concepto de derecho, Ed., Nacional, 2ª ed., México, 1980.

MARTÍÍNEZ Y MARTÍÍNEZ, Salvador. Prólogo al MEIF en la Facultad de Derecho, Universidad Veracruzana, Xalapa, 2009.

Plan de Desarrollo Económico 2007-2012. Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría



UNIVERSOS JURÍDICOS

Revista de derecho público y diálogo multidisciplinar

de Hacienda y crédito Público,
México, 2008.

Proyecto de reformas al Plan de estudios de la
licenciatura en Derecho, Universidad
Veracruzana, 1º de febrero de 2008.

[www.uv.mx/Universidad/docotsofi
/inme/glos.htm](http://www.uv.mx/Universidad/docotsofi/inme/glos.htm)